



03 OCT 2024

RESISTENCIA,

DICTAMEN Nº

299

Ref.: E34-2024-3382-Ae S/ proyecto de Decreto mediante el cual se declara de Interés Provincial la "Feria Internacional de Arte- A 362, a llevarse a cabo los días 11 al 13 de octubre del 2024, en las instalaciones del Club Social, de la ciudad de Resistencia, organizada por el Club Social Resistencia Junto al Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto de Cultura, la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Resistencia (Declarada de Interés Cultural por Resolución Nº 1644-24 del Instituto de Cultura del Chaco).

//- CALIA DE ESTADO

**AL  
INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**

Se remiten las actuaciones de referencia con veintinueve (29) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Decreto adjunto a e-parte 21, en virtud del cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, declara de Interés Provincial la "A362 - Feria Internacional de Arte, a llevarse a cabo desde el día 11 al 13 de octubre del año 2024, en las instalaciones del Club Social de la ciudad de Resistencia, organizada junto al Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto de Cultura, la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Resistencia; la que ha sido declarada de Interés Cultural por Resolución N° 1644/24 del Instituto de Cultura del Chaco. En su art. 2º otorga a través del Instituto de Cultura del Chaco, un apoyo Institucional al Club Social, CUIT N°30-53049157-5, por un monto de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00), con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), destinado a solventar los gastos que demanden la pre-producción, producción y post-producción de la "A362 Feria Internacional de Arte" en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

Además, aprueba el modelo de Contrato aludido, el que, como Anexo, forma parte integrante del Decreto y faculta al Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir el mismo. El artículo 5º establece que las personas autorizadas a percibir el aporte institucional otorgado en el artículo 2º del presente instrumento legal, en representación del Club Social Resistencia son la Sra. María Dolores Cristófani D.N.I.Nº 05.169.507, en su carácter de Presidente del Club y el Sr. Carlos Horacio Nicolini D.N.I.Nº 20-11.940.232, en su carácter de tesorero del Club, quienes deberán rendir cuenta documentada de la inversión realizada ante la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco y autoriza a ésta a realizar los procedimientos administrativos y contables necesarios para dar cumplimiento a las actividades, en el marco de los presupuestos aprobados para cada una de ellas.

Se encuadra la medida en las disposiciones de las Leyes Nº 1225-E, 1690-E y 1092 - A de Administración Financiera Artículo 133 ñ), Decretos Nros. 65/24 y 1177. El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida específica del Presupuesto de la Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Antecedentes:**

A e-partes 1 y 2, obra nota del Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, Sr. Mario Zorrilla al Secretario General de Coordinación de Gabinete Dr. Livio Gutiérrez, representante del Gobierno de la Provincia del Chaco ante el (C.F.I.), remitiendo el presupuesto económico y proyecto en el marco de la "Feria Internacional de Arte A362", con el objeto de solicitarle asistencia financiera.

A e-parte 4, el Dr. Livio Gutiérrez, presta conformidad y el aval correspondiente, para la asignación de fondos del CFI por un total de 80.000.000,00 (Ochenta millones de pesos) para la realización del Feria Internacional de Arte A362.

A e-partes 5 y 6, el Presidente del Instituto de Cultura del Chaco atento al requerimiento del Secretario General de Coordinación de Gabinete, presenta nuevo presupuesto y proyecto adecuando el presupuesto al tope máximo.

A e-partes 7/15, obra documentación del Club Social de Resistencia.

A e-parte 17, obra Resolución N° 1644/24 del Instituto de Cultura del Chaco que declara de interés cultural para la Provincia del Chaco, la "Feria Internacional de Arte A362", que se desarrollará desde el 11 al 13 de octubre de 2024 en el Club Social de la ciudad de Resistencia, organizada por el Gobierno Provincial, la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Resistencia.

A e-parte 22, interviene la Unidad de Planificación Sectorial del Instituto de Cultura del Chaco, informando que: "...que no se cuenta con suficiente crédito presupuestario a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado; motivos por los cuales y salvo mejor criterio, se sugiere solicitar una Adición Presupuestaria de Partidas del grupo 2 –Bienes de consumo y Servicios no personales – Programa 1.1 ACTIVIDAD CENTRAL - Conducción Superior e instruir a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de Órgano rector del sistema presupuestario, y con la suficiente potestad de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, para dar cumplimiento al incremento de fondos, necesarios para cubrir las erogaciones que por la presente actuación electrónica...".

A e-parte 23, el Departamento de Asunto Jurídicos interviene entendiendo que el proyecto de decreto "...se halla en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco en caso de considerarlo pertinente y oportuno...".

A e-parte 25, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, manifestando que luego del análisis de los antecedentes relacionados no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

A e-parte 27, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, efectúa observaciones y sugerencias al proyecto de decreto.

A e-parte 28, interviene la Subsecretaria de Hacienda entendiendo procedente la realización de la "Feria Internacional de Arte A362", por lo cual considera oportuno sean consideradas las observaciones realizadas por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria al proyecto de instrumento legal propuesto.

A e-parte 29, la Asesoría General de Gobierno emite Dictamen N° 820/24 sin reparos que formular al proyecto sometido a análisis. No obstante, efectúa sugerencias.

#### **Marco Normativo:**

De los considerandos del proyecto de decreto adjunto surge:

Que, el Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco, solicita la declaración de Interés Provincial de la "Feria Internacional de Arte - A362", a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del 2024, en las instalaciones del Club Social Resistencia, de la ciudad de Resistencia, Declarado de Interés Cultural por Resolución N° 1644/24 del Instituto de Cultura del Chaco;

Este evento es organizado por el Club Social de Resistencia y el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto de Cultura, la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Resistencia.

La Feria Internacional de Arte visibiliza el valor espiritual, social, cultural y económico del arte en sus diversas expresiones y momentos (arte consagrado, emergente y ancestral) del Norte Grande durante tres días y busca promover el mercado del arte, fortaleciendo las prácticas comerciales, las expresiones y su divulgación, poniendo en situación a artistas y compradores de arte a la vez que cultiva nuevos mercados mediante charlas y conferencias de concientización sobre la oportunidad de invertir en arte.

Que, para la concreción de dichas actividades, es necesario un presupuesto de pesos: ochenta millones (\$80.000.000,00), con fondos provenientes del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.); financiamiento que fue avalado por el representante provincial ante el Consejo Federal de Inversiones.

Para llevar a cabo lo antes expuesto, a través del Instituto de Cultura del Chaco, resulta necesario suscribir un Contrato, cuyo modelo forma parte del presente como Anexo,

encuadrando la medida, en los alcances del Artículo 16, inciso e) de la Ley N° 1690-E, de creación del Instituto de Cultura del Chaco.

Analizadas las normativas que se encontrarían vinculadas a la medida propiciada, se observa, que la misma encuadraría en las disposiciones de las Leyes N° 1225-E, 1690-E y 1092-A -Artículo 133, apartado ñ).

La Ley N° 1225-E, declara de Interés provincial las actividades culturales del Instituto de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, que se encuentren previstas en el Plan de Actividades Culturales Permanentes o Extraordinarias, que surjan de la organización que esa Subsecretaría realiza anualmente, en el marco del inciso ñ) del artículo 132 de la Ley N° 1902-A y modificatorias.

La Ley N° 1690-E, Ley Provincial de Cultura y de Creación del Instituto de Cultura del Chaco como ente autárquico del Estado Provincial (Artículo 7º); establece como objeto de la misma la promoción de los derechos culturales previstos en los artículos 78 y 84 de la Constitución Provincial 1957-1994, en Tratados Internacionales con rango constitucional, en leyes y otras normas que regulen la materia, asegurando la indispensable redistribución social de bienes y servicios culturales, constituyéndose la misma en el marco legal para el desarrollo, la calidad y la promoción cultural (artículo 2º).

Los artículos 10, 11, s.s. y c.c. de la Ley 1690-E, establecen los Objetivos, Atribuciones y Deberes del I.C.CH., en cuyas previsiones quedarían alcanzadas las actividades de la "Feria Internacional del Arte – A362".

Por su parte, en virtud de lo contemplado en la Ley 1092-A, Artículo 133, que, en lo pertinente, reza: " ...Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: ...ñ) Las adquisiciones que tengan por finalidad el fomento o la promoción de determinadas actividades, cuando las mismas hayan sido declaradas de interés por Ley provincial..." .

Se sugiere, se verifique la sintaxis del proyecto de decreto obrante a e-parte 21, previo su suscripción.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones cuestiones técnicas, económicas o razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva, a la luz de la normativa citada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

#### **Conclusión:**

Conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el considerando del proyecto adjunto y a tenor de las normativas citadas se entiende que la medida propiciada se corresponde con el ejercicio de facultades propias de la máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial.

No obstante, téngase presente lo sugerido y dado lo informado a e-parte 22 con relación a la factibilidad presupuestaria, previo la continuidad del trámite, deberán tenerse en cuenta las observaciones y sugerencias que fueran efectuadas por la Unidad de Planificación Sectorial, por la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria (e-parte 27) y por la Subsecretaría de Hacienda (e-parte 28). Como así también, correspondería se reformule el artículo 7º, conforme lo sugerido por la Asesoría General de Gobierno (e-parte 29).

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS D. KURAY  
SECRETARÍA GENERAL  
Fiscal de Estado ante  
de la Provincia de Chaco  
C.P. 5525 TUCUMÁN